



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

## EL VISO DEL ALCOR

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

### HACE SABER:

Mediante Resolución de esta Alcaldía – Presidencia número 1880/2021, de 03 de noviembre de 2021 se ha dispuesto:

Visto el contenido de la Resolución n.º 2/2021, dictada por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 04/01/2021, por la que se convocó proceso selectivo mediante el sistema de concurso – oposición en propiedad de entre otras la siguiente plaza:

Denominación: Arquitecto/a Técnico/a.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica Media.  
Grupo: A2.  
Nivel Complemento de Destino: 22.

Resultando que tanto la mencionada convocatoria como las bases que la regulan fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 15, de 20 de enero de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número n.º 36, de 23 de febrero de 2021 y Boletín Oficial del Estado número 63 de 15 de marzo de 2021.

Resultando que esta Alcaldía aprobó mediante Resolución de Alcaldía – Presidencia número 966/2021 de 11 de junio de 2021 la lista provisional de admitidos/ excluidos del procedimiento selectivo concurso – oposición plaza Arquitecto/a Técnico/a.

Resultando que conforme se dispone en la Base séptima de las que rigen el proceso selectivo *“La lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y en el portal de transparencia, abriéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía Presidencia. Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/ as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En dicha Resolución se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.”*

Visto el Registro General de Documentos en el que se relacionan las personas que han alegado o subsanado el motivo de su exclusión tal como se expuso mediante Resolución de Alcaldía – Presidencia número 966/2021 de 11 de junio de 2021.

Considerando que mediante escrito de fecha 01/09/2021 la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía ha comunicado la imposibilidad de atender la petición de este Ayuntamiento para la designación de funcionarios que en representación de esa Administración han de formar parte del órgano de selección del citado proceso selectivo.


Por todo ello se ha aprobado:

**Primero:** Resolver las siguientes reclamaciones presentadas contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir mediante concurso – oposición una plaza denominada Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 966/2021, de 11 de junio de 2021:

Código Seguro De Verificación:	mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	05/11/2021 08:58:59	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==</a>			

DNI	Apellidos, Nombre	Resolución
4****19K	BARQUIN GARFIA, GUILLERMO	<p>Denegar la alegación, ya que no acredita ninguna de las causas que produjeron su exclusión:</p> <p>No acredita estar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas para causar exención del pago de tasas por derechos a examen.</p> <p>No acredita el siguiente requisito para la exención de las tasas: No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.</p> <p>No acredita ni declara responsablemente el siguiente requisito para la exención de las tasas: Carecer de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.</p>
2****56S	GARCÍA MUÑOZ, DAVID JESÚS	<p>Aceptar la alegación ya que subsana la causa por la que se le incluye de la lista provisional de personas excluidas, al acreditar estar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas para causar exención del pago de tasas por derechos a examen, así como no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carece de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.</p>
5****35Y	SANCHEZ BAENA, IVÁN	<p>Aceptar la alegación ya que subsana la causa por la que se le incluye de la lista provisional de personas excluidas, al acreditar no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y declarar responsablemente que carece de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.</p>
2****36Z	SÁNCHEZ GUERRERO, MIRIAM	<p>Aceptar la alegación ya que subsana la causa por la que se le incluye de la lista provisional de personas excluidas, al acreditar Aceptar la alegación ya que subsana la causa por la que se le incluye de la lista provisional de personas excluidas, al acreditar estar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas para causar exención del pago de tasas por derechos a examen, así como no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carece de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.</p>


**Segundo:** Elevar a definitiva la siguiente lista de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir mediante concurso - oposición la plaza incluida en la Oferta de Empleo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	05/11/2021 08:58:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==</a>			

Público del ejercicio 2018 denominada Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media:

**Personas admitidas:**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>
4****96W	ABEJA PORTILLO, SERGIO
4*****18S	AFÁN ROSA, SANDRA
4****43B	ALFONSO SÁNCHEZ, LAURA
4****62D	ÁVILA PASTOR, IRENE
4****70T	BALLESTEROS MONCLOVA, FRANCISCO JAVIER
4****72B	BENITEZ TEJADA, ANTONIO JOSÉ
4****82A	BLANCO MARTÍN, JUAN ANTONIO
4****09P	CASTILLA GUTIÉRREZ, JUAN ANTONIO
2****93E	DIAZ RUBIALES RAÚL, ANDRÉS
2****70G	FERNÁNDEZ LAUREANO, JOSÉ ENRIQUE
2****56S	GARCÍA MUÑOZ, DAVID JESÚS
4****67R	HIDALGO PÉREZ, ESTIBE
4****59Q	MACHUCA DE LA ROSA, IRENE
7****62G	MEGIAS GARCIA, SILVIA
4****83M	MONTERO SANTOS, JAVIER
1****14T	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	05/11/2021 08:58:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==</a>			

NUÑEZ CARO, GABRIEL

5\*\*\*\*\*91Z ORTIZ CARMONA, FELICITA

4\*\*\*\*\*05P RODRÍGUEZ LÓPEZ, SERGIO

5\*\*\*\*\*35Y SANCHEZ BAENA, IVÁN


SÁNCHEZ GUERRERO,  
2\*\*\*\*\*36Z MIRIAM

TRIGUEROS SEDA,  
MERCEDES  
1\*\*\*\*\*09Y

4\*\*\*\*\*52E VILLA FERNÁNDEZ, GERMÁN

**Personas excluidas:**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Motivo Exclusión
		No acredita estar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas para causar exención del pago de tasas por derechos a examen.
		No acredita el siguiente requisito para la exención de las tasas: No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
		No acredita ni declara responsablemente el siguiente requisito para la exención de las tasas: Carecer de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
		Realiza posterior al momento de la solicitud el pago de las tasas, por lo que no se cumple el requisito el cuál tal como expone la base quinta de las Bases Reguladores que rigen el procedimiento es causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen.
4*****19K	BARQUIN GARFIA, GUILLERMO	Presentación de Anexo III sin cumplimentar.
1*****80Z	GARCÍA COLORADO, CRISTINA BELÉN	No acredita estar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas para causar exención del pago de tasas por derechos a examen.
		No acredita estar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas para causar exención del pago de tasas por derechos a examen.
		No acredita el siguiente requisito para la exención de las tasas: No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse

Código Seguro De Verificación:	mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	05/11/2021 08:58:59	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==</a>			

negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

No acredita estar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas para causar exención del pago de tasas por derechos a examen.

No acredita el siguiente requisito para la exención de las tasas: No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

MARTÍNEZ COLON,  
2\*\*\*\*\*30B ANDRÉS

No acredita ni declara responsablemente el siguiente requisito para la exención de las tasas:

Carecer de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

ROMERO MADEJÓN, LUIS  
4\*\*\*\*\*91N MIGUEL

No acredita ni declara responsablemente el siguiente requisito para la exención de las tasas:

Carecer de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

7\*\*\*\*\*24D SALAZAR MACIAS, RAFAEL

**Tercero:** Proponer el nombramiento y así nombrar, en caso de que no exista ninguna causa de abstención/ recusación regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los siguientes funcionarios/as para componer el Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas:


**Titulares:**

Presidente: D. Miguel Ángel Hernández , Arquitecto Técnico de la Corporación.  
Vocales: D<sup>a</sup>. Milagros Roldán Morillo , Bibliotecaria de la Corporación.  
D. Marco Antonio, Informático de la Corporación.  
D<sup>a</sup>. Mercedes Palacios Morillo, Asesora Jurídica de la Corporación.  
D. Francisco Ramón Rico Sánchez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Carmona.  
Secretaria: D<sup>a</sup> Jéssica Franco Jiménez, Graduada Social de la Corporación.

**Suplentes:**

Presidente: D. Luis Rodríguez Martín, Arquitecto del Ayuntamiento de Carmona.  
Vocales: D. Jesús Bonilla Morillo, Psicólogo de la Corporación.  
D<sup>a</sup>. María Sánchez Roldán, Trabajadora Social de la Corporación.  
D. Juan Antonio Tarancón, Trabajador Social de la Corporación.  
D<sup>a</sup>. Pilar Pilar Morales Sánchez, Técnica Superior de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.  
Secretaria: D. Elena Marcelo Ayala, Secretaría General de la Corporación.

**Cuarto:** Convocar a todos/as los/as aspirantes admitidos/as a la convocatoria para que concurran a la realización del primer ejercicio, el cual tendrá lugar el próximo Viernes, 26 de Noviembre de 2021 a las 10,00 horas en el siguiente lugar:

Código Seguro De Verificación:	mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	05/11/2021 08:58:59	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==</a>			

**Centro de Educación de Personas Adultas. C/ Antigua Academia. 41520 El Viso del Alcor (Sevilla).**


**Quinto:** Conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras que rigen esta convocatoria todos los anuncios de ambas fases del procedimiento selectivo se harán públicos por el Tribunal en la web del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (portal de transparencia), y en su tablón de anuncios (tablón de edictos), de igual modo se publicarán las listas provisionales y definitivas de aprobados/as.

**Sexto:** Notificar la presente Resolución a los/as funcionarios/as que componen el Tribunal Calificador.

**Séptimo:** Publicar la presente Resolución en el boletín oficial de la provincia de Sevilla e insertar anuncio en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal de transparencia de la Corporación.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta Resolución, pese a ser un acto de trámite que no pone fin al procedimiento, podrá interponer ante el órgano que la dictó recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación y que deberá fundar en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad previstas en los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. O bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla que por turno corresponda, en virtud de lo dispuesto en el art 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Gabriel Antonio Santos Bonilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	05/11/2021 08:58:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHGS+CG1GaPs51iuno4xKg==</a>			